

RESOLUCION N° 709 - DE 2021

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita (Ara) al(a) I.E. Aguachica Sede Las Delicias del Municipio de Arauquita (Ara)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que en la Institución Educativa Aguachica - Sede las Delicias del Municipio de Arauquita, existe la necesidad en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria de acuerdo al plan de estudio e intensidades horarias semanales.

Que fue necesario el traslado del docente ANDRES ANTONIO PUERTA ARGEL identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 15022469 con nombramiento en el área de Básica Primaria, de la IE José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita, hacia la I.E. Aguachica - Sede Las Delicias del Municipio de Arauquita.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) ANDRES ANTONIO PUERTA ARGEL identificado (a) con cedula de ciudadanía No.15022469, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad.

Que se requiere de los servicios de un *Docente de Aula*, para suplir vacante existente en el(a) I.E. Aguachica - Sede Las Delicias del Municipio de Arauquita (Ara), en el Nivel y/o área de desempeño de *Básica Primaria*.

Que el(a) docente ANDRES ANTONIO PUERTA ARGEL identificado (a) con cedula de ciudadanía No.15022469, puede ser reubicado(a) a otra plaza docente con el fin de garantizar su estabilidad laboral.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo Primero: *Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), ANDRES ANTONIO PUERTA ARGEL identificado (a) con cedula de ciudadanía No.15022469, del cargo de Docente de*





RESOLUCION N° 709 - DE 2021

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita (Ara) al(a) I.E. Aguachica Sede Las Delicias del Municipio de Arauquita (Ara)

Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria en el (a) I.E Jose Acevedo y Gomez del Municipio de Arauquita (Ara) a igual Cargo en el(a) I.E Aguachica - Sede Las Delicias del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

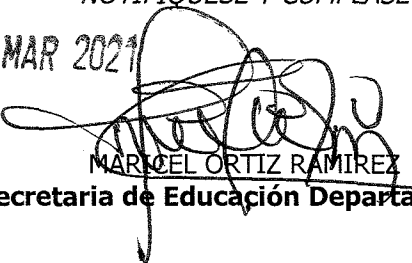
Artículo Segundo: *El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.*

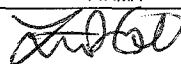

Artículo Tercero: *Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.*

Artículo: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 16 MAR 2021


MARCEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica Secretaria de Educación Dptal Arauca	Revisó	
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano Secretaria de Educación Dptal Arauca	Revisó y Aprobó	
ANDREA JIMÉNEZ LAVERDE	Profesional Planta de Personal Secretaria de Educación Dptal Arauca	Elaboró	